

**DIAMANT BOART IBÉRICA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**BELGIAN TOOL COMPANY**  
**ESPAÑOLA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Por acuerdo de los Socios Únicos de las Sociedades «Diamant Boart Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Belgian Tool Company Española, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» de fecha 30 de junio de 2003, se fusionan ambas Sociedades, quedando la segunda absorbida por la primera, lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del Acuerdo de Fusión y del Balance de Fusión.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Emilio Martínez de Lecea.—33.813. 2.ª 10-7-2003

**ELAN FARMA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**MANGA SERVICIOS**  
**GENERALES, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 30 de junio de 2003, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Elan Farma, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal de Manga Servicios Generales, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser el cien por cien del capital de ésta, propiedad de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Las citadas Juntas Generales de Socios aprobaron como balance de fusión los cerrados a fecha 31 de diciembre de 2002.

Las operaciones efectuadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, desde las 00,00 horas del día 1 de enero de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión.

Barcelona, 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de las Sociedades Elan Farma, Sociedad Anónima Unipersonal y de Manga Servicios Generales, Sociedad Limitada Unipersonal. D. Richard Alan Silberstein.—33.887.  
 y 3.ª 10-7-2003

**ELECTRODOMÉSTICOS**  
**SOLAC, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**RECUBRISA, S. L.**  
**SOLAC DISTRIBUCIONES, S. A.**  
**JOSÉ ORMAECHEA EXPORT**  
**SYSTEMS, S. A.**  
**JOSA CORPORATION, S. A.**  
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**  
**AGRUPADA, S. A.**  
**(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas Generales Universales de Electrodomésticos Solac, Sociedad Anónima, Recubrisa, Sociedad Limitada, Solac Distribuciones, Sociedad Anónima, José Ormaechea Export Systems, Sociedad Anónima, Josa Corporation, Sociedad Anónima y Oficina de Investigación Agrupada, Sociedad Anónima celebradas el día 20 de junio de 2003 acordaron la fusión por absorción de las sociedades Recubrisa, Sociedad Limitada, Solac Distribuciones, Sociedad Anónima, José Ormaechea Export Systems, Sociedad Anónima, Josa Corporation, Sociedad Anónima y Oficina de Investigación Agrupada, Sociedad Anónima por la sociedad Electrodomésticos Solac, Sociedad Anónima, quien adquiere a título universal los patrimonios, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, que se disuelven sin liquidación en los términos del proyecto de fusión, aprobado igualmente por todas las compañías en las referidas Juntas y depositado en los Registros Mercantiles de Álava, Guipúzcoa y Burgos. Asimismo se aprobaron los balances de fusión de las sociedades, cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer en los plazos y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 23 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Electrodomésticos Solac, Sociedad Anónima, Don Aitor Madina Aguirre. El Administrador Único de Recubrisa, Sociedad Limitada, Solac Distribuciones, Sociedad Anónima, José Ormaechea Export Systems, Sociedad Anónima, Josa Corporation, Sociedad Anónima y Oficina de Investigación Agrupada, Sociedad Anónima, Don José Miguel Azpillaga Larrañaga.—34.013. 1.ª 10-7-2003

**ERESMA 2000, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**EL SALTO DEL MARTINETE, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

Las sociedades «Eresma 2000, Sociedad Limitada», y «El Salto del Martinete, Sociedad Limitada», anuncian sus respectivos acuerdos de fecha 29 de junio de 2003, de fusión por absorción de la segunda por la primera.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión.

Y los socios y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social el proyecto de fusión, los informes de los administradores, las cuentas anuales y el informe de gestión de las dos sociedades, los balances de fusión de ambas, los estatutos de ambas sociedades y el proyecto de modificación de los estatutos de la sociedad absorbente y la relación de nombres, apellidos, nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, fecha desde la que desempeñan sus cargos y las mismas

circunstancias personales de los propuestos como administradores de la sociedad absorbente.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

Segovia, 29 de junio de 2003.—Los Administradores Mancomunados, Juan García de Lucas y Luis Martín Tejedor.—33.622. y 3.ª 10-7-2003

**EUSKALMEX INVERSIONES, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**LUMEGU, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**PRODUCTOS INDUSTRIALES**  
**EKI, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de Fusión*

Las Juntas Generales de «Euskalmex Inversiones, Sociedad Limitada», «Lumegu, Sociedad Anónima» Unipersonal y «Productos Industriales Eki, Sociedad Anónima» Unipersonal, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2003, aprobaron la fusión de las tres compañías mediante la absorción de la segunda y la tercera por la primera. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa con fecha 20 de junio de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Eibar, 1 de julio de 2003.—El Administrador único de las sociedades intervinientes, Don Francisco Javier García-Urtiaga Torrontegui.—33.895.  
 y 3.ª 10-7-2003

**EXCAVACIONES, PAVIMENTOS**  
**Y VIALES, SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Escindida parcialmente)**

**AGLOMERADOS NUMANCIA,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Beneficiaria)**

**(Una vez haya absorbido a**  
**FRANCISCO ESTEBAN E HIJOS,**  
**SOCIEDAD LIMITADA)**

*Anuncio de Escisión Parcial*

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Aglomerados Numancia, Sociedad Limitada, y Excavaciones, Pavimentos y Viales, Sociedad Limitada, celebradas el 28 de junio de 2003, acordaron por unanimidad la escisión parcial de Excavaciones, Pavimentos y Viales, Sociedad Limitada, siendo beneficiaria Aglomerados Numancia, Sociedad Limitada (una vez haya absorbido a Francisco Esteban e Hijos, Sociedad Limitada). El acuerdo de escisión se adoptó conforme al Proyecto de Escisión suscrito y aprobados por los Administradores de las dos sociedades el día 16 de junio de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Soria, el 19 de junio de 2003, sobre la base del Balance cerrado a 31 de diciembre de 2002, también aprobado. Se hace constar expresamente de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores y socios de la sociedad que se escinde